

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 334-2021-MDA/A.

Ananea, 19 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

- i) El Decreto Supremo N° 105-2021, de fecha 13 de noviembre de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario;
- ii) El Informe N° 0356-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 18 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, en el Capítulo IV Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales, Artículo 21° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional. 21.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Subcapítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el modelo N° 1/GL...28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, de fecha 13 de noviembre del 2021, mediante el cual se aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551.240.00 (Cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15° del mencionado Decreto de Urgencia N° 105-2021, el pliego Municipal Distrital de Ananea tiene una transferencia de partidas de la suma de S/ 5.670.00 (Cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2020-MDA/A, de fecha 21 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301677: Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 105-2021 por un monto de S/. 5,670.00 (Cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS | | En Soles |
|--|---|------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : instancias Descentralizadas | |
| PLIEGO | : Municipalidad Distrital de Ananea | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos | |
| PRODUCTO | : 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1. Recursos Ordinarios | |
| RUBRO | : 00. Recursos Ordinarios | |
| Categoría del Gasto | : 5. Gastos Corrientes | |
| Tipo de Transacción | : 2. Gastos Presupuestarios | |
| 2. 1 Personal y obligaciones sociales: | | 1, 680.00 |
| 2. 3 Bienes y Servicios | | 3, 990.00 |
| | | ===== |
| TOTAL PLIEGO | | 5, 670.00 |

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - Publicación

Encargar a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniananea.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - OPPI
 - UTL
 - Archivo.



Municipalidad Distrital de Ananea
Abg. Mercedes Z. Apaza Checca
SECRETARIA GENERAL

Página 2 de 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

